COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO Nº 24/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF.AA de Nación,** domiciliada en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares, GRAL EJ FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE**, con Cédula de Identidad Nº 2.268.595, nombrado por Orden General Nº 119 del Comando en Jefe, de fecha 20 de Setiembre de 2010, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FERRETERIA EL DORADO** con **RUC Nº 2015208-6** domiciliada en las Calles Avda. San Isidro esq. Juan de Castillo , Lambaré - República del Paraguay, Teléfono **(021) 907845** representada para este acto por la Sra. **ROSSANA MABEL RUFINELI FERNANDEZ** con Cédula de Identidad Nº **2.015.208** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 AD-REFERENDUM "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación al suministro de los artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución Nº 35 de fecha 12 de abril de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inc. a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato cerrado están previstos en los Subgrupos **340** ***BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS,*** objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012, con un monto total de **Gs. 7.283.200.-** (Guaraníes siete millones doscientos ochenta y tres mil doscientos).-

FIRMA ADJUDICADA: FERRETERIA EL DORADO

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2.3.5. FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	**Gs.** 7.283.200.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 7.283.200.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 231022.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b de la Ley Nº 2051)

4.1. El presente contrato Cerrado es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 04/2012 "Adquisición de Artículos Eléctricos,"**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº** 1. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 35 de fecha 12 de abril de 2012.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

FERRETERIA EL DORADO
Avda. San Isidro esq. Juan del Castillo

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 24/2012

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31/12/2012.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. c de la Ley N° 2051)

6.1 Monto Total Adjudicado Gs. 7.283.200.- (Guaraníes siete millones doscientos ochenta y tres mil doscientos).-

LOTE 06 REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL 2.3.S.									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	39101701-001	Lámpara fluorescente	PH	Argentina	Unidad	Unidad	230	4.900	1.127.000
2	39101701-001	Lámpara fluorescente	PH	Argentina	Unidad	Unidad	50	4.900	245.000
3	39101601-001	Foco común	Ulix	China	Unidad	Unidad	30	850	25.500
4	39101601-001	Foco común	Ulix	China	Unidad	Unidad	120	850	102.000
5	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	AR	China	Unidad	Unidad	40	6.000	240.000
6	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	AR	China	Unidad	Unidad	25	6.000	150.000
7	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Newstar	Korea	Unidad	Unidad	100	400	40.000
8	39111501-007	Zocalo para fluorescente	Ingemax	Brasil	Unidad	Unidad	50	5.150	257.500
9	30181503-002	Resistencia de ducha	Corona	Brasil	Unidad	Unidad	25	17.800	445.000
	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	PH	Argentina	Unidad	Unidad	60	6.150	369.000
11	39101615-002	Lampara de vapor de mercurio	vcp	China	Unidad	Unidad	8	16.150	129.200
12	39121015-001	Reactor	Rsc	China	Unidad	Unidad	4	104.500	418.000
13	32111701-001	Fotocelula	Exatrom	Brasil	Unidad	Unidad	15	28.000	420.000
14	26121635-001	Cable cordon	Condel	Paraguay	Metros	Rollo	100	1.550	155.000
15	26121635-006	Cable multifilar	Condel	Paraguay	Metros	Rollo	100	2.250	225.000
16	26121635-006	Cable multifilar	Condel	Paraguay	Metros	Rollo	130	1.250	162.500
17	26121635-006	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	Metros	Rollo	120	700	84.000
18	39111812-001	Llave con punto y toma	Sica	Argentina	Unidad	Unidad	15	14.600	219.000
19	39111812-001	Llave con punto y toma	Sica	Argentina	Unidad	Unidad	20	10.600	212.000
20	39111812-001	Llave de 2 puntos y toma	Electrom	China	Unidad	Unidad	30	7.800	234.000
21	39111812-001	Llave de 1 punto y toma	Electrom	China	Unidad	Unidad	30	5.800	174.000
22	39111812-999	Llave de 1 punto	Sica	Argentina	Unidad	Unidad	50	6.750	337.500
23	39121602-009	Llave termo magnetica	Sica	Argentina	Unidad	Unidad	12	6.050	72.600

FERRETERIA EL DORADO
Avda. San Isidro esq. Juan del Castillo

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

24	39121602-009	Llave termo magnetica	Sica	Argentina	Unidad	Unidad	12	6.050	72.600
25	39121602-009	Llave termo magnetica	Sica	Argentina	Unidad	Unidad	12	6.050	72.600
26	39121602-009	Llave termo magnetica	Sica	Argentina	Unidad	Unidad	12	6.050	72.600
27	32121502-002	Capacitor de 2,5 MF	Watson	China	Unidad	Unidad	100	3.600	360.000
28	39121402-006	Toma corriente	Sica	Argentina	Unidad	Unidad	50	6.300	315.000
29	39121308-001	Caja de llave plastica externa	Tigre Flex	Paraguay	Unidad	Unidad	50	3.100	155.000
30	43211601-008	Caja de conexión para modulo LSA	Tigre Flex	Paraguay	Unidad	Unidad	50	2.500	125.000
31	39121302-003	Tapa ciega redonda	VCP	China	Unidad	Unidad	50	550	27.500
32	39121302-004	Tapa ciega rectangular	VCP	China	Unidad	Unidad	50	550	27.500
33	39121302-001	Tapa ciega cuadrada	VCP	China	Unidad	Unidad	20	650	13.000
34	39121715-001	Caño corrugado	Titan	Paraguay	Metros	Rollo	96	350	33.600
35	31201502-002	Cinta aisladora de vinilo para B/T	3M	Brasil	Unidad	Unidad	50	3.300	165.000
TOTAL									7.283.200

6.2. Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_____

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)

EN DONDE:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

6.3. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. CTA CTE N° 50-715841-08**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAZO Y LUGAR

7.1.1 El Plazo de entrega de lo adjudicado en cada uno de los Lotes será dentro del año 2012 y dentro de los plazos establecidos en el plan de entrega.

FERRETERIA EL DORADO
Avda. San Isidro esq. Juan del Castillo
Telefax: 02 907 845

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados por la Convocante en las respectivas Órdenes de Compras.

7.1.4 La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 y 14:30 a 17:30 horas, previo acuerdo común entre las partes.

7.1.5 El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma de la/s Orden/es de Compra/s.

7.1.6 Si el proveedor se encuentra en la imposibilidad de entregar los bienes solicitados dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de las unidades responsables de los programas y sub programas afectadas tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
   El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
   Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
   Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
   Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
   Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
   El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
4. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no estén conforme al contrato.
   El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.
5. **Garantía de provisión:** EL PROVEEDOR, se compromete a ejecutar la prestación con la mayor

FERRETERIA EL DORADO
Avda. San Isidro esq. Juan del Castillo
Telef. 021 607 845

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

diligencia requerida y en particular con una reserva mínima de suministro, en caso de que exista un desabastecimiento del mercado local, a fin de cubrir las necesidades básicas del servicio operativo del Contratante.

7.2.3 FISCALIZACION.

El Sr. Comandante de la Unidad Responsable, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **PROVEEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR.**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051..

10.1. El **PROVEEDOR** presentará una Garantía de Anticipo por un monto equivalente al 100 por ciento (100 %) del valor total del Anticipo extendida a la orden de la unidad responsable afectada en la misma, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE ANTICIPO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de contrataciones N° I "Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación", dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la transferencia recibida del Ministerio de Hacienda en su Cuenta Corriente Bancaria.

10.2. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

10.3.- El Proveedor deberá garantizar el Anticipo y fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

10.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37Inc j, Ley N° 2051)

LA DESCRIPCION DE LOS BIENES

FERRETERIA EL DORADO
Avda. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 202 907 845

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA
COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO Nº 24/2012

LOTE 06 REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL 2.3.5.

Ítems	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	Lámpara fluorescente	Tubo fluorescente de 40 W - 220 V., cilindro de vidrio con tapa de aluminio c/ 2 terminales o contactores de cobre en cada extremo, medidas de 120 cm de largo x 11 cm de diametro aproximadamente - Luz clara o de dia.
2	Lámpara fluorescente	Tubo fluorescente de 20 W - 220 V., cilindro de vidrio con tapa de aluminio c/ 2 terminales o contactores de cobre en cada extremo, medidas de 60 cm de largo x 11 cm de diametro aproximadamente - Luz clara o de dia.
3	Foco común	Foco común de 100 W - 220 V., cabeza de vidrio, de 4 filamentos, luz clara, base de chapa con rosca
4	Foco común	Foco común de 60 W - 220 V., cabeza de vidrio de 4 filamentos, luz clara, base de chapa con rosca
5	Reactancia para equipo fluorescente	Reactancia electrónica de 40 W - 220 V para artefacto fluorescente, con 2 terminales c/ tornillo a cada lado.
6	Reactancia para equipo fluorescente	Reactancia electrónica de 20 W - 220 V para artefacto fluorescente, con 2 terminales c/ tomillo a cada lado.
7	Arrancador para fluorescente	Arrancadores universal p/ artefactos fluorescen-tes de 20 W y 40 W - 220 V
8	Zocalo para fluorescente	Par de zocalo universal p/ artefacto fluorescente de pl{astico
9	Resistencia de ducha	Resistencia para ducha eléctrica marca Lorenzetti, de 3 terminales o contactores a presión, de 5.500 W.
10	Foco reflector o tipo spots	Foco tipo reflector de 60 W
11	Lampara de vapor de mercurio	Foco a gas mercurio de 250 W
12	Reactor	Reactor de 250 W
13	Fotocelula	Fotocélula transparente, 220 volts, para tubo florecente, con base de metal y tornillos de ajuste.
14	Cable cordon	Cable de tipo cordon de 2x1mm de material aislante. Cotizar por metros.
15	Cable multifilar	Cable de 4 mm. espesor, filamento de cobre recubierto con material aislate pvc. Cotizar por metros.
16	Cable multifilar	Cable de 2 mm. espesor, filamento de cobre recubierto con material aislate pvc. Cotizar por metros.
17	Cable multifilar	Cable de 1 mm. espesor, filamento de cobre recubierto con material aislate pvc. Cotizar por metros.
18	Llave con punto y toma	Llave de 3 puntos
19	Llave con punto y toma	Llave de 2 puntos
20	Llave de 2 puntos y toma	Llave de 2 puntos y toma embutir
21	Llave de 1 punto y toma	Llave de un punto y una toma para caja de conexión embutida
22	Llave de 1 punto	Llave de 1 punto
23	Llave termo magnetica	Llave TM-1X10 Amper (Riel)
24	Llave termo magnetica	Llave TM-1X20 Amper (Riel)
25	Llave termo magnetica	Llave TM-1X25 Amper (Riel)
26	Llave termo magnetica	Llave TM-1X32 Amper (Riel)
27	Capacitor de 2,5 MF	Capacitor para ventilador x 2,5 MF
28	Toma corriente	Toma Corriente triple salida universal de material de plastico, colores varios.
29	Caja de llave plastica externa	Caja de llave
30	Caja de conexión para modulo LSA	Caja de conexión

FERRETERIA EL DU[illegible]
Avda. San [illegible] esq. Juan del Castillo
Teléfax [illegible] 907 845

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA
COMANDANCIA

31	Tapa ciega redonda	Tapa ciega redonda
32	Tapa ciega rectangular	Tapa ciega rectangular
33	Tapa ciega cuadrada	Tapa ciega 10x10
34	Caño corrugado	Caño corrugado de 3/4
35	Cinta aisladora de vinilo para B/T	Cinta aisladora común, de vinilo, mdedidas de 19 mm x 20 m. - 3/4 in. x 66 gr.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Abril de 2012.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

ROSSANA MABEL RUFINELI B.	GRAL EJ FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE
Representante	Comandante de las Fuerzas Militares
PROVEEDORA	CONTRATANTE

FERRETERIA EL DO...
Avda. San Isidro esq. Juan del Castillo
Teléfax. 021 907 845